

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, APRUEBA LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 28, 33 fracción XXIX, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el siete de febrero de dos mil catorce, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, que entre otras cosas establece; que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.



SEGUNDO: Que en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece en el Artículo 70, que los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

TERCERO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 68, numeral 1, que los Sujetos Obligados comunicarán al Organismo garante la relación de la información, a que se refiere el artículo anterior, que le es aplicable,

de conformidad con sus atribuciones, a efectos de que este último la verifique y apruebe.

CUARTO: Que los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en el artículo noveno, establece, Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

I. Como se indica en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica, incluida en estos Lineamientos, las 48 fracciones del artículo 70 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

QUINTO: Que cada sujeto obligado en el Estado de Tamaulipas, se ve constreñido a rendir un informe ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, a fin de proporcionar su tabla de aplicabilidad correspondiente, en la que se deberán indicar las fracciones del artículo 67, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, que le son aplicables, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones; así como las que, previa fundamentación y motivación, le resulten inaplicables.

SEXTO: Que las tablas de aplicabilidad que por medio del presente instrumento son aprobadas, son obligatorias en su cumplimiento para los sujetos obligados, siendo necesaria su publicación en los formatos establecidos para tal efecto, en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, que han sido aprobados en el seno del Sistema Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO ap/13/26/09/16

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueban las tablas de aplicabilidad para las obligaciones de transparencia, de los siguientes sujetos obligados: H. Congreso del Estado de Tamaulipas, Auditoría Superior del Estado, Poder Ejecutivo, H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Tribunal Fiscal del Estado de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, Tribunal Electoral de Tamaulipas, Colegio San Juan Siglo XXI, Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, Instituto Tamaulipeco de Becas y Estímulos Educativos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, Instituto Registral y Catastral, el Sistema Integral de la Familia de Ciudad Madero y los Ayuntamientos de Abasolo, Antigua Morelos, Burgos, Camargo, Ciudad Madero, El Mante, Güemez, González, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Valle hermoso y Victoria, contenidos en los anexos del presente instrumento, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquense las tablas en comento en la Plataforma Nacional de Transparencia y comuníquese a cada uno de los sujetos obligados su contenido a fin de que cumpla con el mismo.

 **ARTÍCULO TERCERO:** Que tomando en cuenta que el próximo uno de octubre del presente año, habrá renovación en los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como en los Ayuntamientos del Estado, iniciando así su función nuevos servidores públicos Estatales y Municipales, y que además fue enviada al Congreso del Estado, una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que contempla la modificación de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo con el posible cambio o creación de distintos sujetos obligados y en sus titulares, se deja a salvo el derecho de los mismos, para que

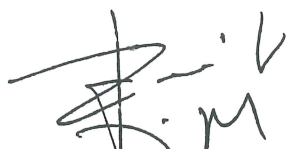
posterior a su nombramiento, puedan promover ante el Instituto la revisión de su tabla de aplicabilidad correspondiente, para adecuarla a sus funciones y obligaciones.

TRANSITORIOS

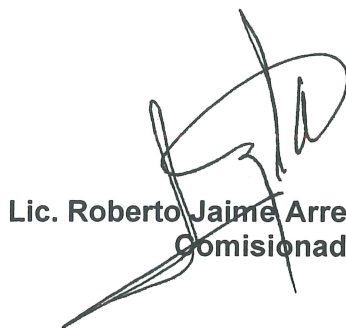
ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2016.



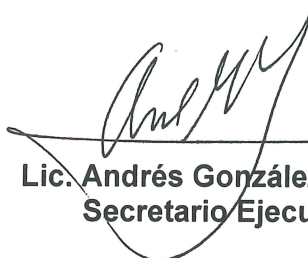
Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



SECRETARIA
EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, APRUEBA LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.